



Municipalidad
Monte Patria

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS**

**MAT: Autoriza pago de boletas que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 12.055
MONTE PATRIA: 13 de Septiembre del 2017**

VISTOS:

- Constitución Política de la República :
- Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 20.727, que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la asunción del Alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
- Decreto N° 1.513 de fecha 17 de febrero de 2011, que aprueba convenio hogar Universitario del Limari suscrito con fecha 01 de Enero de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, y las Municipalidades según detalle.
- El convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Rio Hurtado, Combarbala, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por convenio de fecha 01 de Enero de 2011, firmado por los municipios de Rio Hurtado, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.
- En Ord. N° 047 de fecha 23/05/2016, de Encargada del Hogar Universitario del Limari.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Ord. N° 87 B/ 32017 \$ 314.656, correspondiente a compra de verduras para el Hogar Universitario, se adjunta detalles de boletas.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** el pago a Sr. Jose Venegas Quilpatay, R.U.T 12.446.097-2.
2. **ESTABLEZCASE** que el total del pago asciende \$ 314.656 (trescientos catorce mil seiscientos cincuenta y seis pesos).
3. **CARGUESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.002, "Hogar Universitario del Limari" y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco Estado, Sucursal Monte Patria.

**ANÓTESE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES
Y AL INTERESADO.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

Bernarrina Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

BBR /bpc

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL